



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Jueves 10 de octubre	Número 195

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 3. 288/2002. Pág. 2.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Miranda de Ebro núm. 2. 289/2002. Pág. 3.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 141/2002. Págs. 3 y 4.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 261/1999. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1. *Embargo de bienes inmuebles*. Págs. 4 y siguientes.

Acuerdo para solicitar la captura, depósito y precinto de vehículos embargados. Pág. 9.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Miranda de Ebro. *Providencia de subasta pública de bienes muebles*. Pág. 9.

— CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

Secretaría General. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Págs. 10 y 11.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 11 y 12.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Pág. 12.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 13.

Aranda de Duero. Recaudación. Pág. 13.

Medina de Pomar. *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con reparcelación de fincas (proyecto de reparcelación) del Plan de Ordenación Urbanística (Plan Parcial) Medinabella II*. Pág. 14.

Arauzo de Salce. Págs. 14 y 15.

Castrillo de la Vega. Pág. 15.

Salas de los Infantes. *Notificación a los interesados de la resolución de los recursos contra la imposición y ordenación de las contribuciones especiales de la obra de pavimentación y adecuación de la Plaza Jesús Aparicio*. Pág. 15.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 16.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Tierras del Cid (Sotopalacios). Pág. 14.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Hoyuelos de la Sierra. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Adjudicación de la subasta de las obra de «Urbanización de las calles Santa Ana y San Roque»*. Pág. 16.
Adjudicación de la subasta de las obra de «Mejora del abastecimiento de aguas al núcleo urbano de Suzana». Pág. 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y 17.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Concurso del suministro de tres vehículos para los servicios municipales*. Pág. 18.

Subasta de las obras de circuito municipal de autocros en el Polígono Industrial Bayas. Pág. 18.

Lerma. *Subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de San Blas y Cura Merino, 3.ª fase*. Págs. 18 y 19.

Valle de Tobalina. Pág. 19.

Peral de Arlanza. *Subasta de las obras de remodelación de Plaza Mayor y calle Real*. Pág. 19.

Salas de los Infantes. *Acuerdo de la cesión de solar para la construcción de un nuevo Juzgado*. Pág. 20.

Medina de Pomar. Pág. 20.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Peña Amaya. Pág. 18.

Mancomunidad Tierras del Cid (Sotopalacios). Págs. 19 y 20.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Riocerezo. *Subasta de fincas de masa común y lotes*. Pág. 19.

— JUNTAS VECINALES.

Cereceda. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación a los interesados, las mismas no se han podido realizar por causas no imputables a esta Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Excm. Diputación Provincial, Paseo del Espolón, número 34.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Procedimiento: Notificación de embargo de saldos de cuentas corrientes.

Titular	D.N.I.	Dirección
José Luis Gutiérrez Sainz Maza	13.275.884	Valle de Mena
Javier Iza Fernández	14.834.558	Valle de Mena
José C. Angulo Henales	14.247.347	Valle de Mena
José Angulo Rivacoba	13.230.014	Valle de Mena
Laureano Angulo Torre	24.401.014	Valle de Mena
Eugenio Iza Fernández	14.834.484	Valle de Mena
José Iza Fernández	14.205.344	Valle de Mena
Eusebio Velasco Rojas	71.250.068	Villarcayo
Carmen Sanabria Niso	16.244.373	Salas de los Infantes
José García García	13.115.703	Villadiego
Angel Borja Pisa	71.256.124	Melgar de Fernamental
José Luis Alonso González	12.140.198	Mambrilla de Castrejón
Lucinio Peña Bustamante	13.102.325	Valle de Valdebezana
Jesús Martínez Rubio	45.416.858	Peñaranda de Duero
Alfredo Barquín Crespo	72.010.120	Valle de Mena
Calixto Márquez Jaramillo	8.740.972	Villadiego
Rosario Alonso Pisa	13.111.711	Melgar de Fernamental
Pedro A. López Rojo	13.097.861	Quintana del Pidio
José M. Vicente Ortega	13.293.878	Valle de Losa
Jaime Herrero Núñez	71.256.873	Villaiba de Duero
Florentino Delgado Arijá	10.274.705	Castrojeriz
Santiago Platel Castro	12.971.437	Castrillo de la Vega
Tomás Pérez Morales	12.956.878	Hontoria de Valdearados
Angel Delgado Ordóñez	13.035.383	San Mamés
M. Carmen Altable Herrero	45.416.210	Fresnillo de las Dueñas
Felisa Nebreda Ontañón	14.212.614	Villanueva de Gumiel
Domingo Pineda Núñez	14.807.399	Villanueva de Gumiel
M. Nieves Rodríguez Longa	14.371.993	Valle de Losa
Juan José García Esteban	13.126.096	Melgar de Fernamental
Aurora Bombín Castán	12.035.908	Peñaranda de Duero
Luis Fernández Arroyo	13.245.869	Espinosa de los Monteros
Jose A. Martínez Rubio	71.258.472	Peñaranda de Duero
Pedro Guerrero Guerrero	71.279.163	Arenillas de Riopisuerga
Miguel Martínez del Cura	71.100.508	Tubilla del Lago
Leonardo Arranz Alcalde	71.258.994	Santa Cruz de la Salceda
Fernando Arranz Alcalde	13.104.182	Santa Cruz de la Salceda
Sebastián Guerrero Martín	13.028.740	Arenillas de Riopisuerga
Clara Álvarez Gutiérrez	13.108.583	Fuentelcésped

Titular	D.N.I.	Dirección
Juan Ramón Lasa Ortega	14.229.391	Valle de Mena
José R. Cereceda Unanue	71.338.298	Valle de Mena
José L. Caballero García	14.242.167	Valle de Mena
Jesús Angel García Díez	71.259.168	Basconillos del Tozo
Andrés S. Alonso Ruiz	13.115.968	Basconillos del Tozo
Juan Martínez Torca	13.031.146	Los Balbases
José Luis Alonso Martínez	12.980.055	Pampliega
Román B. Marín Barriuso	13.062.259	Sasamón
Elena San Millán Santos	12.995.947	Sasamón
Laurentino Cuezva Pérez	12.962.049	Merindad de Río Ubierna
Javier Fernández Rodríguez	72.112.895	Arijá
Aurelio Fernández Varona	72.115.589	Valle de Valdebezana
Félix Ramos Crespo	13.017.964	Castrillo de la Vega
Aurelio del Rincón Simón	13.108.025	Pedrosa de Duero
Florencio F. Gil López	14.829.520	Valle de Losa

Burgos, a 20 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad, Roberto González Izquierdo.

200207951/7957. — 81,08

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

52600.

Juicio de faltas 288/2002.

Número de identificación único 09059 2 0301717/2002.

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 288/2002 se ha dictado auto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto. — En Burgos, a 9 de agosto de 2002.

Hechos. — Unicó: En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia de Policía Nacional.

Razonamientos jurídicos. — Unico: Revistiendo los hechos denunciados carácter de falta, procede tramitar las presentes diligencias conforme a lo establecido en los arts. 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y una vez efectuado, celebrar juicio de faltas, citando con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, denunciante, presunto culpable y testigos que puedan dar razón de los hechos, y en su caso, al perjudicado, haciéndose saber a las partes que deberán comparecer al acto de juicio con las pruebas de que intenten valerse.

Parte dispositiva. — Incócese juicio de faltas, y cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, denunciante, presunto culpable, testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al perjudicado para el día 16 de octubre, a las 11,30 horas, a efectos de celebración del correspondiente juicio oral.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de forma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos y su partido. Doy fe».

Y para que conste y sirva de citación a don Raúl Gaspar Cerezo García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 24 de septiembre de 2002. — La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

200208101/8116. — 47,96

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia número dos**

13550.

N.I.G.: 09219 1 0201808/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 289/2002. Sobre otras materias.

De don Angel Corcuera Busto.

Procuradora doña María Luisa Yela Ruiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 289/2002 a instancia de don Angel Corcuera Busto, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca situada en el término municipal de Valluércanes (Burgos), en la calle Barriosenda, n.º 5. Lindando a la derecha entrando, con camino; izquierda, con camino; y espalda, Amadeo Pozo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 2002. — El Secretario (ilegible).

200207975/8015. — 25, 12

**VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA****Juzgado de Primera Instancia número uno**

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100741/1999.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 141/2002.

Sobre otros cognición.

De don Jesús Oteo García.

Procuradora doña Montserrat González González.

Contra doña Felisa Ortiz Corral, don Florentino Corral García, doña María Ortiz Corral, don Juan Salazar Robredo, don Claudio Ortiz Corral, doña Juana Hernández Velasco, don Manuel Ortiz Corral, doña Araceli Martínez y herederos de doña Eugenia Ortiz Corral.

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento de referencia ejecución de título judicial 141/02 a instancia de don Jesús Oteo García contra don Manuel Ortiz Corral y otros, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—

Juez que lo dicta: Doña María Dolores Palmero Suárez.

Lugar: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Fecha: 25 de abril de 2002.

Antecedentes de hecho.—

Único: Por la Procuradora señora González González, en nombre y representación de don Jesús Oteo García, se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a don Manuel Ortiz Corral, doña Estela Castresana Ortiz, don Fidel Castresana Ortiz, doña María Angeles Castresana Ortiz, don Jesús Castresana Ortiz, doña María Ortiz Corral, herederos de doña Felisa Ortiz Corral, herederos de don Claudio Ortiz Corral, herederos de don Albino Castresana Orive, don José Manuel Castresana Ortiz y herederos de doña Eugenia Ortiz Corral de la siguiente resolución judicial:

Juicio en el que ha sido dictada: Cognición 37/99.

Clase y fecha de la resolución: Sentencia de la Audiencia Provincial de Burgos de fecha 16 de octubre de 2001.

Ejecutante: Don Jesús Oteo García.

Ejecutados: Don Manuel Ortiz Corral, doña Estela Castresana Ortiz, don Fidel Castresana Ortiz, doña María Angeles Castresana Ortiz, don Jesús Castresana Ortiz, doña María Ortiz Corral, herederos de doña Felisa Ortiz Corral, herederos de don Claudio Ortiz Corral, herederos de don Albino Castresana Orive, don José Manuel Castresana Ortiz y herederos de doña Eugenia Ortiz Corral.

Objeto de la condena: Obligación de hacer:

Se condena a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado entre el actor don Jesús Oteo García en la fecha 30 de enero de 1988 y obrante a los folios 10 de las actuaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo así se otorgará de oficio por el Juzgado en sustitución de los condenados.

Fundamentos de derecho.—

Primero. — El título presentado lleva aparejada ejecución, conforme a lo establecido en el número 2-1.º del artículo 517 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

El escrito solicitando la ejecución reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn y cumple con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

Segundo. — Por su parte, el artículo 699, también de la LECn establece que el proceso de ejecución no dineraria, como el presente, se iniciará en todos los supuestos requiriendo a la parte ejecutada a que cumpla en sus propios términos, dentro del plazo que el Tribunal estime adecuado, lo que establezca el título ejecutivo, norma que reproduce el artículo 705 con referencia a las condenas de hacer, puntualizando que el plazo se fijará atendiendo a la naturaleza del «hacer» y a las circunstancias que concurran.

Por lo expuesto, procede en el presente caso, como primer trámite de la ejecución, requerir a la parte ejecutada a que cumpla en sus propios términos la obligación de hacer señalada en los antecedentes de esta resolución.

En cuanto al plazo para cumplir la obligación atendiendo, como indica la Ley, a la naturaleza de la obligación y a las circunstancias del caso se estima procedente fijar el de quince días.

Parte dispositiva.—

1. Se despacha ejecución a instancia de la Procuradora señora González González en nombre y representación de don Jesús Oteo García, parte ejecutante, frente a don Manuel Ortiz Corral, doña Estela Castresana Ortiz, don Fidel Castresana Ortiz, doña María Angeles Castresana Ortiz, don Jesús Castresana Ortiz, doña María Ortiz Corral, herederos de doña Felisa Ortiz Corral, herederos de don Claudio Ortiz Corral, herederos de don Albino Castresana Orive, don José Manuel Castresana Ortiz y herederos de doña Eugenia Ortiz Corral, parte ejecutada, para que ésta cumpla la obligación de hacer contenida en los antecedentes de hecho de la presente resolución.

2. Requirase a los ejecutados para que cumplan lo anterior en el plazo de quince días, computado desde la notificación de la presente resolución, con el apercibimiento que de no verificarse, se tendrá por emitida la declaración de voluntad. A tal efecto, librense exhortos a los Juzgados de igual clase decanos de Baracaldo y Bilbao, así como edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia del escrito solicitando la ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECN) sin perjuicio de que los ejecutados puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos de doña Felisa Ortiz Corral, herederos de don Claudio Ortiz Corral, herederos de don Albino Castresana Orive, herederos de doña Eugenia Ortiz Corral, doña María Ortiz Corral y don José Manuel Castresana Ortiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de junio de 2002. — El Secretario (ilegible).

200206552/8017. — 127,90

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100033/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 261/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De don José Crisanto Angulo Henales.

Procuradora doña Montserrat González González.

Contra don Javier Castresana Lasa y herederos de don Mariano Ruiz San Miguel.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

En los autos de menor cuantía n.º 261/99 a instancia de don José Crisanto Angulo Henales contra herederos de don Mariano Ruiz San Miguel y don Javier Castresana Lasa se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 55/02. En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de mayo de 2002. Doña M.ª Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta localidad, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 261/99, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat González, en nombre y representación de don José Crisanto Angulo, asistido del letrado don José M.ª Fernández López, contra los herederos de don Mariano Ruiz San Miguel, declarados en rebeldía procesal y contra don Javier Castresana Lasa, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos y asistido del letrado don José M.ª Ortiz, sobre acción declarativa de dominio nulidad de documento público y cancelación de asientos registrales, y

Fallo: Que apreciando de oficio la falta de legitimación activa del actor, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat González González en nombre y representación de don José Crisanto Angulo Henales contra los herederos de don Mariano Ruiz San Miguel declarados en rebeldía procesal y don Javier Castresana Lasa, absolviendo a los demandados de las pretensiones que contra ellos se deducían en la demanda, con imposición de costas a la parte actora.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos conforme al artículo 455 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que ha de prepararse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitándose a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna conforme al artículo 457.2 de la citada Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos dejando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, y que por rebeldía de los demandados, herederos de don Mariano Ruiz San Miguel, les será notificada personalmente en la forma prevista en el art. 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso que se hallen en paradero desconocido, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a herederos de don Mariano Ruiz San Miguel, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de mayo de 2002. — El Secretario (ilegible).

200206553/8018. — 65,09

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Román Crespo, José María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. del Vena, n.º 8-12, de Burgos, se procedió con fecha 23 de septiembre de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 23 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 13071298-F, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011397591	05 2001/05 2001	0521
09 01 011279373	04 2001/04 2001	0521
09 01 011653835	06 2001/06 2001	0521
09 02 010198006	08 2001/10 2001	0521
Importe del principal	1.200,99 euros.	
Recargos de apremio . . .	423,18 euros.	
Costas devengadas	3,49 euros.	
Costas presupuestas	601,00 euros.	
Total débitos	2.228,66 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Román Crespo, José María.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/2 del pleno dominio del trastero en Avda. General Yagüe, 3; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: General Yagüe; N.º vía: 33 bis; Cód. Post.: 09004; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 1; Número tomo: 3.481; Número folio: 99; Número finca: 35.078.

Descripción ampliada. — Trastero en la Avenida General Yagüe, hoy Avenida de la Paz, número 33, entreplanta puerta 33 de Burgos. Tiene una superficie de 9,7 m.². Cuota-valor: 0,02%. De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 23 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200208005/8023. — 145,02

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Urdiciain Valencia, Juan J., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Reyes Católicos, n.º 18-11, de Burgos, se procedió con fecha 20 de agosto de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 13 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. 37247636-X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 91 000511657	01 1989/12 1989	0521
09 92 000617172	01 1990/12 1990	0521
09 93 000220715	01 1991/12 1991	0521
09 94 001599455	01 1992/12 1992	0521
09 94 001599556	01 1993/12 1993	0521
09 95 010680262	01 1994/12 1994	0521
Importe del principal	7.225,56 euros.	
Recargos de apremio . . .	1.469,47 euros.	
Costas devengadas	6,98 euros.	
Costas presupuestas	601,00 euros.	
Total débitos	9.303,01 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Urdiciain Valencia, Juan J.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Porción de terreno en Urbanización «Mas Pinell» Torroella de Montgri; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Mas Pinell.

Datos registro: Número registro: BI; Número tomo: 2.843; Número libro: 340; Número folio: 25; Número finca: 18.115.

Descripción ampliada. — Urbana: Porción de terreno en la Urbanización «Mas Pinell», manzana D, parcela n.º 4, en término de Torroella de Montgri; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de 846,40 m.², equivalentes a 22.285 palmos 71 dm.². Linda: Norte, en línea de 16 metros con la calle n.º 3 de la Urbanización; sur, en línea de 16 m. con la parcela n.º 22 de dicha manzana, propiedad de don Hans Harald Hosch; este, en línea de 52,80 metros con la parcela n.º 3 de la misma Urbanización; oeste, en línea de 53 metros con la parcela n.º 5 propiedad de don Oscar Leupold.

Burgos, a 20 de agosto de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200208008/8025. — 157,59

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Quirce Miguel, Sonia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Juan de Ortega, n.º 34, de Burgos, se procedió con fecha 4 de septiembre de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se la tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 23 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con D.N.I. 13147575-Q, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 010178202	07 2001/07 2001	0111
09 02 010178303	09 2001/09 2001	0111
09 02 010207504	08 2001/08 2001	0521
09 02 010265906	10 2001/10 2001	0521

Importe del principal	1.395,19 euros.
Recargos de apremio . . .	458,09 euros.
Costas devengadas	3,49 euros.
Costas presupuestas	601,00 euros.
Total débitos	2.457,77 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Segu-

ridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Quirce Miguel, Sonia.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, n.º 165 de Burgos, de 78,49 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía 165; Piso: 1.º; Cód. Postal: 09007; Cód. Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 3; Número tomo: 3.772; Número libro: 439; Número folio: 83; Número finca: 3.788.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Vitoria, número 165-1.º M de Burgos. Tiene una superficie construida de 78,49 m.² y útil de 61,01 m.². Cuota edificio: 0,65%.

Burgos, a 4 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

20008009/8026. — 145,02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor El Encontrillo, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Caño, n.º 46, de Orbaneja del Castillo, se procedió con fecha 2 de septiembre de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 23 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. B09343633, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 005031866	12 2000/03 2001	0111
09 00 005048358	04 2000/05 2000	0111

Importe del principal	3.305,57 euros.
Recargos de apremio . . .	661,11 euros.
Costas devengadas	3,49 euros.
Costas presupuestas	601,00 euros.
Total débitos	4.571,17 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: El Encontrillo, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Pajar de dos plantas de 114 m.2, municipio Valle de Sedano; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Orbaneja-Caño; N.º vía: 28; Cód. Postal: 09195.

Datos registro: Número registro: 2; Número tomo: 3.792; Número libro: 28; Número folio: 34; Número finca: 2.543.

Descripción ampliada. — Urbana: Pajar de dos plantas de 114 metros cuadrados por planta, en calle Orbaneja-Caño, n.º 28, en el municipio de Valle de Sedano. Tiene una superficie construida de 228 m.2. Linda: Frente, calle El Caño; fondo, José M.ª Lara; izquierda, Daoid Rodríguez; y derecha, callejo.

Burgos, a 2 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200208010/8027. — 145,02

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Viajes Inter-costas, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de la Paz, n.º 12, Burgos, se procedió con fecha 25 de junio de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se la sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 24 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con N.I.F./C.I.F. n.º A78165941, y con domicilio en Avenida General Yagüe, 12, de Burgos, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro

de la Propiedad de Madrid, número 13, garantizando la suma total de 2.623,09 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 830, tomo 1.042, folio 114, finca número 23.989.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011330907	06 2001/06 2001	0111
09 01 011731435	07 2001/07 2001	0111
09 01 011755380	08 2001/08 2001	0111
09 02 010078168	10 2001/10 2001	0111

Expediente número: 09 01 02 00029595.

Importe del principal 6.721,28 euros.

Recargos de apremio . . . 1.344,26 euros.

Costas presupuestas 601,00 euros.

Total débitos 8.666,54 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 8.666,54 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 11.289,63 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudora: Viajes Intercoastas, S.A.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Antonio López, n.º 67-17 B, de Madrid; Tipo de vía: Calle; Nombre vía: Antonio López; N.º vía: 67; Piso: 17; Puerta: B; Cód. Post.: 28019.

Datos Registro: N.º registro: 13; N.º tomo: 1.042; N.º libro: 830. N.º folio: 114; N.º Finca: 23.989.

Burgos, a 24 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200208007/8024. — 117,62

Acuerdo para solicitar la captura, depósito y precinto de vehículos embargados (TVA-336)

Al haberse procedido al embargo de los vehículos que se detallan en la relación adjunta en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido por esta Unidad radicaba en Villamedianilla (Burgos), se acuerda solicitar la búsqueda, captura, depósito y precinto de los indicados vehículos a fin de que sean puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a lo determinado en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese a los Agentes de la Autoridad que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para que se proceda a la captura, depósito y precinto de los indicados vehículos.

Relación adjunta de vehículos embargados (sobre los que se solicita captura, depósito y precinto).—

Deudor: Rodríguez Iglesias, Félix.

Modelo: Jumpy 19TD C. CF. 6 plazas. Marca: Citroën. Matrícula: BU-5055-X.

Modelo: J5 D Combi 8 Sup. Marca: Peugeot. Mat.: BU-5611-S.

Burgos, a 23 de septiembre de 2002. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200208011/8028. — 43,39

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta pública de bienes muebles (TVA-403)

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de agosto de 2002, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de noviembre de 2002, a las 10 horas, en calle Vitoria (D.P. Tesorería S. Social), 16-7.º, 09004, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, su hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeudores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Relación adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta en primera licitación.—

Deudor: Ruiz Sagredo, Tomás,

Número de lote: 1.

Bien: Lada Niva BU-3868-S. Valor del bien: 1.100 euros. Valor del lote: 1.100 euros.

Burgos, a 26 de agosto de 2002. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200208095/8094. — 31,97

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

Javier Díaz de Terán y Gómez Escolar, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en calle Alcalde Fernando Dancausa, s/n., Polígono Industrial Villimar, 09007 Burgos, solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Arlanzón (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 20 árboles (chopos), situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «C.T. Puente», en el término municipal de Arlanzón (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arlanzón (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 12785/02 BU).

Valladolid, a 18 de septiembre de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200207927/8071. — 19,41

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Servicio de Sanidad y Consumo**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución que agota la vía administrativa de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos.

Localidad: Burgos.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
110/02	Acinas Heras, Santiago	28 de mayo de 2002	20 de agosto de 2002	90,15	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 17
71/02	Ayala Peña, Miguel	6 de mayo de 2002	28 de agosto de 2002	30,05	Ordenanza municipal de animales de compañía	Art. 13
99/02	Blanco Boñares, José Javier	23 de mayo de 2002	20 de agosto de 2002	90,15	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
93/02	Echevarría López, Julián	24 de mayo de 2002	20 de agosto de 2002	30,05	Ordenanza municipal de animales de compañía	Art. 13
155/02	Francés González, David	14 de junio de 2002	20 de agosto de 2002	30,05	Ordenanza municipal sobre prevención en el consumo de alcohol	Art. 11.m
86/02	González Medina, José Luis	23 de mayo de 2002	20 de agosto de 2002	90,15	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
76/02	Mena Miguel, Aurelio	16 de mayo de 2002	20 de agosto de 2002	90,15	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
96/02	Pérez Fernández, Sergio	23 de mayo de 2002	27 de agosto de 2002	90,15	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
96/02	Puente García, Oscar Luis	17 de mayo de 2002	20 de agosto de 2002	300,51	Ordenanza municipal sobre prevención en el consumo de alcohol	Art. 11.m
73/02	Rebollo Amaiz, David	16 de mayo de 2002	26 de agosto de 2002	90,15	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18
110/02	Ruiz de Angulo Martínez, Juan	15 de mayo de 2002	20 de agosto de 2002	30,05	Ordenanza municipal sobre prevención en el consumo de alcohol	Art. 11.m
123/02	Sáenz de Cabezón León, Elena	14 de junio de 2002	5 de agosto de 2002	90,15	Ordenanza municipal de limpieza	Art. 18

Burgos, a 17 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208042/8035. — 23,12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

tamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho a interponer en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Localidad: Burgos.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
126/01	Pérez Hermoso, José Luis	5 de agosto de 2002	120,20	Decreto 134/99, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/97, de Protección de animales de compañía	Art. 11
76/02	Pisador González, Francisco	20 de agosto de 2002	150,26	Ley de protección de animales de compañía	Art. 13
183/02	Tobar Saiz, M.ª Concepción	5 de septiembre de 2002	150,26	Ley de protección de animales de compañía	Art. 13

Burgos, a 17 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208041/8034. — 18,03

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

Hace saber. — Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de algunos interesados, en la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-12 «Carretera Valladolid» y que son:

- D. Benedicto Varona Delgado.
- D.ª Elisa Arteche Villabaso.
- D. Francisco Prado Serna.
- Herederos de García Sánchez.
- D. Juan Manuel Varona.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado el día 13 de agosto de 2002, y que literalmente dice lo siguiente:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 25 de julio de 2001 la Comisión de Gobierno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-12 «Carretera Valladolid», según la documentación técnica que obra en el expediente 135/01 de la Gerencia de Urbanismo.

Al mismo tiempo se habría un periodo de información pública por plazo de tres meses, durante el cual se podrían presentar alegaciones y se requería a las Administraciones Públicas para que emitieran los correspondientes informes.

Publicados los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia (4 de septiembre de 2001), «Boletín Oficial de Castilla y León» (17 de octubre de 2001), Prensa Local (15 de agosto de 2001), y Tablón de Edictos Municipal (5 de septiembre de 2001 al 5 de diciembre de 2001) han remitido su informe el Registro de la Propiedad con fecha 27 de agosto de 2001; y la Administración del Estado, cuyos informes son examinados como alegaciones, 1, 2 y 7.

Pasado el plazo reglamentario han de entenderse favorables los informes de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León, según el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En el periodo citado de tres meses, se han presentado 16 alegaciones al Plan Parcial, las cuales han sido informadas técnicamente por el redactor del Plan Parcial y por el Sr. Gerente de Urbanismo, informes que sirven de motivación a este acuerdo.

Por todo lo anterior, la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Desestimar las alegaciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª en parte, 8.ª, 9.ª, 10, 11 en parte, 12, 13, 14, 15 y 16, sobre la base de los argumentos técnicos y jurídicos que constan en los informes del redactor del Plan Parcial y del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 3 de junio de 2002.

Segundo. — Estimar parcialmente las alegaciones 7.ª y 11 sobre la base de los argumentos técnicos y jurídicos que constan en los informes del redactor del Plan Parcial y del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 3 de junio de 2002.

Tercero. — Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector S-12 «Carretera Valladolid», según documento aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de fecha 25 de julio de 2001.

Cuarto. — Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia con los efectos previstos en el art. 60 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto. — Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del instrumento aprobado».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior».

Burgos, a 24 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208112/8129. — 69,37

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

Hace saber. — Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de algunos interesados en la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector S-21 «Cortes Este», promovido por la mercantil Unicor, S.L. y que son:

- Herederos de Teresa Hernando Fernández.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado el día 26 de julio de 2002, y que literalmente dice lo siguiente:

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 12 de febrero de 2002, la mercantil Unicor, S.L., y otros propietarios que representan el 85,86% de los terrenos incluidos en el Sector S-21 «Cortes Este», presentan un documento de Plan Parcial para que previos los trámites correspondientes sea informado y tramitado.

En aplicación del art. 10.2 de la Ley de Carreteras, se solicitó informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, quien informa favorablemente dicho Plan Parcial, imponiendo, no obstante, la condición de que el depósito de recogida neumática de basuras se retranquee por detrás de la línea límite de edificación.

El primer documento presentado fue informado con fecha 5 de marzo de 2002 con una serie de prescripciones, las cuales fueron corregidas, según dicen los promotores, con fecha 8 de abril de 2002.

Este nuevo documento ha sido informado por las Arquitectas Municipales doña Nuria María Morán Fernández y doña María Dolores Díaz-Pisón Carcedo, con fecha 21 de mayo de 2002, quienes terminan afirmando que el documento puede ser informado favorablemente para su aprobación inicial con las prescripciones, que obrando en el informe, se recogerán luego en el cuerpo del acuerdo.

Por todo lo anterior, la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar de manera inicial el Plan Parcial del Sector S-21 "Cortes Este", promovido por la mercantil Unicor, S.L., según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo el día 9 de abril de 2002, al número 379/02, con las siguientes prescripciones:

a) El depósito de recogida neumática de basuras habrá de retranquearse por detrás de la línea límite de edificación.

b) La parcela de uso terciario que en el documento se le da la calificación de "otros servicios terciarios" debe sustituirse por la de uso terciario comercial.

c) Los cálculos económicos deberán ser traducidos a euros.

d) Para la aprobación definitiva el documento deberá estar visado por el correspondiente Colegio.

e) Se deberá eliminar la modificación introducida al artículo 2.4.36 relativa a los usos compatibles en la Norma Zonal 6, dado que la parcela calificada como uso terciario, está exenta de las compatibilidades de la citada Norma Zonal 6.

Segundo. — Someter este acuerdo a información pública por periodo de un mes, con inserción de anuncios en el "Boletín Oficial de Castilla y León", "Boletín Oficial" de la provincia, Tablón Municipal de Edictos y prensa local, con notificación a los propietarios registrales y a los titulares catastrales de los suelos de dicho Sector.

Tercero. — Solicitar informe a la Administración del Estado, a la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. — Se presentará aval para garantizar las obras de urbanización y la instalación de los servicios e infraestructuras correspondientes por importe de 72.000 euros.

Quinto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud., significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 26 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200208113/8130. — 63,38

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, de la diligencia de embargo de salarios a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, n.º 1.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º Exp.	D.N.I.	Contribuyente
114.417	12879511 V	Albert San José, José Alfonso
160.171	13134998 C	Alonso Valdivielso, María Isabel
154.770	50131720 T	Alvaro Arcones, Pedro
160.371	71281495 X	Antolín Arnaiz, Gregorio
87.178	13058011 Z	Arce Castro, María Isabel
120.589	40817133 E	Arnau Graus, Juan Ramón
127.740	13154275 T	Arrabal Rodrigo, Roberto
106.120	12961221 P	Bravo Marijuán, Francisco
152.208	13165394 X	Cabero García, Alberto
122.641	12900275 N	Campo Rastrilla, Susana
141.766	13103775 P	Castilla Gómez, Helena
134.147	13168941 S	Duque Saiz, Carmelo
115.604	17824453 M	Echevarría Badiola, Ascensión
153.114	13152661 L	Esteban Moya, José Luis
115.064	13004555 X	Ferarios Hernando, Juan Antonio
142.690	71546164 H	Fernández Domínguez, Eusebio Emilio
132.751	13042212 Q	Fernández González, Angela
159.160	71275122 P	García Palacios, Luis Felipe
116.211	74487502 R	Garrido Navarro, Fernando
81.434	15948290 K	Germán Luengo, Valentín
159.106	71268249 N	Gil Ausín, Luis
48.928	13047347 E	Gil Díez, José Luis
131.541	13045422 Y	Gómez Nebreda, Fernando
158.860	13149814 R	Gutierrez Martínez, Alfonso
159.208	13165615 R	Heras Vázquez, Oscar
115.205	13109897 N	Juarros Fernández, Emiliano
142.730	13133301 W	López Rodríguez, Fernando
142.778	13169133 T	Maldonado Larios, José Antonio
131.575	71261658 E	Marín Escobar, Roberto
112.652	13137269 Z	Martín Tarrero, José Ezequiel
90.256	13045527 L	Martínez Martínez, Ana María
129.692	13117353 Q	Martínez Miguel, Fernando
159.777	71267686 R	Merino Conde, Jesús
150.295	13167181 A	Miguel Pérez, Jorge
156.132	32641569 S	Monedero Varona, María Elena
145.099	13164952 M	Ocaña Martínez, Aitor
154.529	13123120 X	Páramo González, Miguel
157.681	71267101 Z	Pedrosa Brizuela, Raúl
151.261	71912269 D	Pérez Cuesta, Francisco Javier
159.320	13169428 L	Pérez Madrid, Alberto
153.681	13128713 Z	Pérez Palacios, Alfonso
117.776	13143455 J	Prieto Para, Verónica
145.529	12937899 P	Río Ausín, Natividad
159.136	13134280 S	Rochela Oca, Luis Angel
159.227	71281044 L	Rodríguez Iglesias, Raquel
159.874	9285158 N	Sáez Fernández de Reguera, Eduardo
161.946	13169622 Y	Salatti Martín, Alberto
162.135	13087668 R	Sanz de Acedo Alonso, José Ignacio
104.039	13116344 L	Sanz Jiménez Rico, Juan Ramón
153.872	13119276 F	Tejedor de Vicente, Amelia
158.756	13070378 F	Ubierna Güemes, Casiano
160.358	71268080 G	Velasco Montes, Susana
158.532	13154100 D	Villegas Muro, Sonia

Burgos, a 27 de septiembre de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200208105/8131. — 56,53

Sección de Servicios

Por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, se ha solicitado licencia de actividad para oficina bancaria en un establecimiento sito en Avda. de la Paz, 22 A. Expte. 213-C-02.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200207940/8132. — 22,84

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION

Notificaciones de providencias de apremio de diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 11-7-2001 y otras, por el señor Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo

establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes».

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Caja Postal y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, 1, Aranda de Duero.

Intereses de demora y costas del procedimiento: De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos: Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilustre señor Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

Requerimientos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

* * *

Relación número: 234.

- Expedición: 465. Tasa de extinción de incendios. Ejercicio 1998.
- Expedición: 466. Tasa de extinción de incendios. Ejercicio 1996.
- Expedición: 467. Tasa de extinción de incendios. Ejercicio 1999.
- Expedición: 468. Tasa de extinción de incendios. Ejercicio 1999.

Providencia: 11-07-2001.

Providencia: 18-07-2001.

Providencia: 17-07-2001.

Providencia: 12-07-2001.

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
2	465	12,000	16773153	ENCABO GARCIA, ORENCIO	PZ. JARDINES DON DIEGO, P. Riv. 5, 6 B	ARANDA DE DUERO
1	468	57,144	12946367	GONZALEZ ANGULO, ANGELES	CL. CARREQUEMADA, Ant. O. Velas, 65	ARANDA DE DUERO
3	466	105,919	71254948	MARINA GIL, MANUEL	AV. CASTILLA, 84, 3A	ARANDA DE DUERO
2	466	50,581	13044121	MURIEL BELTRAN, JAVIER	CL. GENERAL DAVILA, 60	GUMIEL DE MERCADO
1	467	12,114	14713910	NEBREA GETE, VALENTINA		VILLANUEVA DE GUMIEL

Aranda de Duero, a 23 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

Mancomunidad Tierras del Cid

(Sotopalacios)

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 01/02, de suplemento de crédito.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Sotopalacios, a 27 de septiembre de 2002. — El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200208108/8134. — 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con reparcelación de fincas (proyecto de reparcelación) del Plan de Ordenación Urbanística (Plan Parcial) Medinabella II

Por Decreto de la Alcaldía número 273, de fecha 24 de septiembre de 2002, se ha aprobado la siguiente resolución que literalmente dice:

«Visto el expediente número U-8/02, relativo al proyecto de actuación del Plan de Ordenación Urbanística (Plan Parcial) Medinabella-II, con proyecto de reparcelación, redactado por el Arquitecto Municipal, don Amando Gutiérrez Maldonado; y atendido lo siguiente:

1.º — Por Decreto de Alcaldía número 128, de 29 de mayo de 2002, se resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con reparcelación (proyecto de reparcelación) del Plan de Ordenación Urbanística (Plan Parcial) Medinabella-II.

2.º — Dicha resolución ha sido notificada conforme dispone el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º — El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, de 27 de junio de 2002 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan formulado alegaciones u observaciones de ningún tipo.

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelve.—

Primero: Aprobar definitivamente, el proyecto de actuación del Plan de Ordenación Urbanística (Plan Parcial) Medinabella-II, con proyecto de reparcelación, fijando como sistema de actuación el de cooperación.

Segundo: Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que, contra la citada resolución, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de

la provincia (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 24 de septiembre de 2002. — El Alcalde Presidente, en funciones, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200208036/8044. — 27,98

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	<i>Operaciones corrientes:</i>	
1.	Impuestos directos	13.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.970,00
4.	Transferencias corrientes	9.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
	Total	48.570,00
	<i>Operaciones de capital:</i>	
7.	Transferencias de capital	50.450,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total	80.450,00
	Total ingresos	129.020,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	<i>Operaciones corrientes:</i>	
1.	Remuneraciones de personal	8.940,00
2.	Gastos en bienes y servicios	23.800,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	6.480,00
	Total	39.250,00
	<i>Operaciones de capital:</i>	
6.	Inversiones reales	89.770,00
	Total	89.770,00
	Total gastos	129.020,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Arauzo de Salce, a 17 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Faustino Pascual Delgado.

200208038/8046. — 23,98

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2002

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	48.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	126.521,00
3.	Gastos financieros	1.900,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	Total operaciones corrientes	178.121,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	381.000,00
9.	Pasivos financieros	12.100,00
	Total operaciones de capital	393.100,00
	Total del estado de gastos	571.221,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	77.300,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	54.464,00
4.	Transferencias corrientes	65.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00
	Total operaciones corrientes	218.764,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	9.600,00
7.	Transferencias de capital	312.807,00
9.	Pasivos financieros	30.050,00
	Total operaciones de capital	352.457,00
	Total del estado de ingresos	571.221,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Vega, a 23 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200208040/8047. — 23,41

Junta Administrativa de Hoyuelos de la Sierra

Exposición al público de aprobación de presupuestos

El Pleno, reunido en Concejo Abierto, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2002.

Estos acuerdos se exponen al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este periodo los interesados legitimados de conformidad con el artículo 151.1 de la L.H.L. podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

En Hoyuelos de la Sierra, a 24 de septiembre de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Frutos Arribas Santamaría.

200208043/8048. — 18,03

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Notificación a los interesados sobre aprobación definitiva de contribución especial

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó definitivamente, por mayoría absoluta, el día 25 de julio de 2002, resolvió los recursos contra la imposición y ordenación concretas de contribuciones especiales para la financiación de la obra denominada pavimentación y adecuación de la Plaza Jesús Aparicio. Intentada la notificación a las señoras doña Visitación Ibáñez Cámara y doña Piedad Martínez Sanz, no ha sido posible, por lo que se realiza la publicación por edictos.

En tal sesión se aprobó lo siguiente:

Primero. — Estimar parcialmente el recurso presentado por el señor don Javier Lalanne Vicario y otros a la imposición de las Contribuciones Especiales para la realización de las obras de pavimentación y adecuación de la Plaza Jesús Aparicio, cuyo proyecto técnico fue aprobado por el Pleno Municipal, en fecha 30 de marzo de 2001, estimando parcialmente, en lo relativo a la superficie a tener en cuenta en la propiedad del señor don Oscar Lalanne Bengoechea, fijando una superficie de 79 metros y 25.963 pesetas (154,42 euros).

Segundo. — Abrir la vía judicial en el resto de las alegaciones, desestimándolas, para que se pueda acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. — Corregir los errores puestos de manifiesto en la Plaza de Jesús Aparicio, 2.

Cuarto. — Publicar reseña del acuerdo, notificándose a los contribuyentes las cuotas individuales asignadas, junto con el informe al respecto del Secretario e Interventor.

El presente acto es firme en la vía administrativa, en tanto resuelve el recurso frente a un acto que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el artículo 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 24 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200208075/8098. — 18,84

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia de actividad en este Ayuntamiento por doña Sara Pereda Gómez, para 20 colmenas en el paraje de La Molada, polígono 515, parcela 872, de la población de Cornejo, término municipal de Merindad de Sotoscueva, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 23 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200208037/8045. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncios de adjudicaciones de obras

1. *Objeto del contrato:* Obras de «Urbanización de las calles Santa Ana y San Roque, 1.ª fase».
2. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.
3. *Adjudicación:* Comisión de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2002, a la empresa «Construcciones A.B., S.A.», de Vitoria, en la cantidad de 282.974,60 euros.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200208088/8095. — 18,03

1. *Objeto del contrato:* Obras de «Mejora del abastecimiento de aguas al núcleo urbano de Suzana, en Miranda de Ebro».
2. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.
3. *Adjudicación:* Comisión de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2002, a la empresa «Construcciones Arana, S.A.», de Vitoria, en la cantidad de 286.285,17 euros.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200208089/8096. — 18,03

ANUNCIOS PARTICULARES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39, del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 129/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de sus electores que por el Comité Ejecutivo de esta Cámara, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2002, se acordó la iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del Recurso Cameral Permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con las modificaciones introducidas a la mencionada normativa por el artículo 62, de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas e Impuesto sobre Sociedades, satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la delimitación territorial de la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el Recurso Cameral Permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio.

En Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 2002. — El Presidente, Ginés Clemente Ortiz. — La Secretaria General, en funciones, Eva Lapera Ruiz.

200207887/8006. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza, declara en concreto la utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.301.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea a 13,2 KV. con origen entre los apoyos n.º 10.181 y 10.182, de la línea Hontoria de la ST Sarracín y final en apoyo n.º 17, de la línea a construir, en el que va colocado el centro de transformación de intemperie, de 2,049 kilómetros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie, de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para alimentación a servicios auxiliares en Cubillejo de Lara (Burgos)».

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, se recabó informe de los organismos afectados y se comunicó individualizadamente a los interesados, formulando alegaciones oponiéndose a la ejecución del proyecto doña Emilia Burgos González.

Considerando que no afectan a los bienes y derechos cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones legales.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, del anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207565/7135. — 169,00

LAMT 13,2 KV. Y CTI 50 KVA. PARA ALIMENTAR A ST LA FUENTE

T.M.	DATOS DEL PROYECTO						CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACIÓN	NATURALEZA
	Parcela	Apoyo	Superficie Apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Imposición Permanente (m ²)	Imposición Servidumbre (m ²)	Polig.	Parcela				
Cubillejo de Lara	1	*	*	*	*	*	*	LAMT	Iberdrola Distrib. Eléctrica, S.A.	Pío Gamonal Villamar Alcalde Fernando Dancausa S/N	Burgos	Línea Aérea
Cubillejo de Lara	2	1	1,02	44	176	132	3	65	Emilia Burgos González	Parque Busca, 1,10' B	Zamarraga (Guipúzcoa)	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	3	2 (1/2)	0,68	49	196	147	3	64	Juliana Burgos González	Pso Orbeago, 4,2' Derecha A	Zamarraga (Guipúzcoa)	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	4	2 (1/2)	0,68	58	232	174	3	63	Gabino Burgos González	Avda Constitución Española, 9,4' D	Burgos	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	5	*	*	65	240	195	3	62	Nemesia González González	C/ Eladio Perado, 55,2' D	Burgos	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	6	*	*	21	84	63	3	61	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	7	*	*	6	24	18	*	Arroyo	Conf. Hidrog. Del Duero	C/ Muro, 5	Valladolid	Arroyo
Cubillejo de Lara	8	3	1,56	84	336	252	3	60	Francisco Burgos Lizaso	C/ Camino Casa Vega, 31, 10' A	Burgos	Irriol
Cubillejo de Lara	9	*	*	3	42	9	*	Arroyo	Conf. Hidrog. Del Duero	C/ Muro, 5	Valladolid	Arroyo
Cubillejo de Lara	10	*	*	70	280	210	3	99	Eladio Sánchez García	Cubillo del Cesar	Cubillo del Cesar (Burgos)	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	11	4	0,64	151	604	453	3	99	Eladio Sánchez García	Cubillo del Cesar	Cubillo del Cesar (Burgos)	Monte/Bajo
Cubillejo de Lara	12	5,6	1,28	255	1020	765	3	3039	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Monte/Bajo
Cubillejo de Lara	13	*	*	32	128	96	3	3039	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Monte/Bajo
Cubillejo de Lara	14	*	*	5	20	15	*	Camino	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Camino
Cubillejo de Lara	15	7,8,9,10	3,76	466	1864	1398	3	3039	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Monte/Bajo
Cubillejo de Lara	16	*	*	5	20	15	*	Camino	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Camino
Cubillejo de Lara	17	*	*	110	440	330	3	3039	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Monte/Bajo
Cubillejo de Lara	18	*	*	5	20	15	*	Camino	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Camino
Cubillejo de Lara	19	11	0,64	105	420	315	3	3047	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	20	*	*	5	20	15	*	Camino	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Camino
Cubillejo de Lara	21	12	1,36	40	160	120	3	3047	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Monte/Bajo
Cubillejo de Lara	22	*	*	30	120	90	3	107	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	23	*	*	5	20	15	*	Arroyo	Conf. Hidrog. Del Duero	C/ Muro, 5	Valladolid	Arroyo
Cubillejo de Lara	24	*	*	60	240	180	3	115	Carmen Moreno González	Avila, 4,5' C	Burgos	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	25	13	0,36	42	168	126	3	3045	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Monte/Bajo
Cubillejo de Lara	26	*	*	32	128	96	3	114	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	27	14	0,36	80	320	240	3	3045	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Monte/Bajo
Cubillejo de Lara	28	*	*	43	172	129	3	127	Alfonso Armatz González	C/ Vitoria, 173	Burgos	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	29	15	1,36	52	208	156	3	3046	Junta Vecinal de Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara	Cubillejo de Lara (Burgos)	Monte/Bajo
Cubillejo de Lara	30	16	1,18	77	308	231	3	127	Alfonso Armatz González	C/ Vitoria, 173	Burgos	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	31	*	*	5	20	15	*	Arroyo	Conf. Hidrog. Del Duero	C/ Muro, 5	Valladolid	Arroyo
Cubillejo de Lara	32	*	*	52	208	156	3	133	Javier Gutiérrez Millán	Trancosa, 33	Villagonzalo Pedernales (Burgos)	Labor/Secano
Cubillejo de Lara	33	17	1,02	10	40	30	*	S.T.	IBERDROLA S.A.	Pío Gamonal Villamar Alcalde Fernando Dancausa S/N	Burgos	S.T. La Fuente

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza, declara en concreto la utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.302.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea de media tensión a 13,2 KV. con origen en apoyo n.º 196, de la línea Pinilla de la ST Salas y final en apoyo n.º 3, de la nueva línea donde se instalará el centro de transformación de intemperie, de 205 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie, de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para alimentación a servicios auxiliares en Gete (Burgos)».

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, se recabó informalmente de los organismos afectados y se comunicó individualizadamente a los interesados, for-

mulando alegaciones, fuera de plazo, oponiéndose a la ejecución del proyecto la Junta Vecinal de Gete.

Considerando que no afectan a los bienes y derechos cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones legales.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, del anexo, y su urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LAMT 13,2 KV. Y CTI 50 KVA. PARA ALIMENTAR SERVICIOS AUXILIARES DE ST GETE

Término municipal: Gete.

Datos de proyecto

Parc.	Apoyo	Superficie Apoyo (m.2)	Vuelo (m.l.)	Imposición perman. (m.2)	Imposición servid. (m.2)	Catastrales Polig.	Parc.	Propietario	Domicilio	Población	Naturaleza
1	0	1,18	20	0	60	2	3.543	Junta Vecinal de Gete	Gete	Gete	Monte bajo
2			10	40	30	*	LAAT	Iberdrola, S.A.	Pol. Gamonal Villamar Alcalde Fernández Dancausa, s/n.	Burgos	LAAT
3	1	1,18	110	440	330	2	3.543	Junta Vecinal de Gete	Gete	Gete	Monte bajo
4	2	0,36	20	80	60	2	3.595	Junta Vecinal de Gete	Gete	Gete	Monte bajo
5			5	20	15	*	Camino	Junta Vecinal de Gete	Gete	Gete	Camino
6			20	80	60	2	3.595	Junta Vecinal de Gete	Gete	Gete	Monte bajo
7	3	1,02	20	80	60	2	3.595	Junta Vecinal de Gete	Gete	Gete	Monte bajo

Burgos, a 4 de septiembre de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200207568/8136. — 114,19

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso de suministro

1. – *Objeto:* Contratación del suministro de tres vehículos para los servicios municipales.

2. – *Plazo de entrega:* 2 meses, desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo de licitación:* Parques y jardines, 30.049,61 euros. Servicios técnicos, 15.025 euros. Servicio de Aguas, 21.025 euros.

5. – *Garantía provisional:* Parques y jardines, 601 euros. Servicios Técnicos, 301 euros. Servicio de Aguas, 421 euros.

6. – *Información y obtención de pliegos:* Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Plaza de España, n.º 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), Unidad de Contratación y Patrimonio. Tel. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Fax: 947 34 91 13.

E-mail: contratacion@aytomirebro.org

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo, 80 euros.

Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 2002. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200208155/8137. — 54,81

Subasta de obras. Circuito municipal de autocaros en el Polígono Industrial de Bayas

1. – *Objeto:* Contratación de las obras de «Circuito municipal de autocaros en el Polígono Industrial de Bayas», en Miranda de Ebro.

2. – *Plazo de ejecución:* Tres meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 500.292,28 euros.

5. – *Clasificación del contratista:* G, 6 c).

6. – *Garantía provisional:* 10.005 euros.

7. – *Información pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Fax: 947 34 91 13.

E-mail: contratacion@aytomirebro.org

Obtención pliegos y proyecto: Copistería Tecnoplán, en calle El Cid, número 21, de Miranda de Ebro, Teléfono 947 31 34 48. Fax: 947 33 01 04.

Información proyecto: Arquitecta Municipal. Tel. 947 34 91 51.

8. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – *Gastos:* Importe máximo, 400 euros.

Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 2002. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200208156/8138. — 54,81

Mancomunidad Peña Amaya

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad «Peña Amaya» correspondiente al ejercicio 2001, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo informe, y remitiendo el mismo al Consejo de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y en su caso, dictaminadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 27 de septiembre de 2002. – El Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

200208133/8144. – 36,06

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Peña Amaya», en sesión ordinaria celebrada en fecha 25-09-02, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio 2002, así como sus bases de ejecución de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villadiego, sede de la Mancomunidad «Peña Amaya», a los efectos de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y únicamente por los motivos citados en el artículo 151.2 de la misma, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad.

En Villadiego, a 27 de septiembre de 2002. – El Presidente de la Mancomunidad «Peña Amaya», Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

200208135/8145. – 36,06

Ayuntamiento de Lerma

Subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de San Blas y Cura Merino, 3.ª fase

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de septiembre de 2002, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución del proyecto técnico para la pavimentación de la Plaza de San Blas y calle Cura Merino, de Lerma, 3.ª fase, conforme a la separata aprobada por acuerdo plenario de 9 de mayo de 2002, queda expuesto al público el expediente de contratación durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta pública, condicionada a que no se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes extremos:

– *Objeto y tipo de licitación:* La presente subasta tiene por objeto la ejecución de la 3.ª fase de la obra de pavimentación de la Plaza de San Blas y calle Cura Merino, de Lerma, siendo el precio máximo de licitación de 192.134,67 euros, IVA incluido.

– *Pago del precio de adjudicación de la obra:* El pago del precio de la adjudicación, se efectuará previa certificación de la obra expedida por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

– *Plazo de ejecución del contrato:* La inversión habrá de estar finalizada como máximo el día 30 de noviembre de 2003, iniciándose las obras a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

– *Publicidad de los pliegos y documento técnico:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, situadas en la calle Audiencia, 6, de Lerma (Tel. 947 17 00 20) durante el horario abierto al público.

– *Garantías:* Definitiva, consistirá en el 4% del importe del contrato.

– *Plazo de presentación de las proposiciones y contenido:* Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Consistirán en dos sobres: A, documentos generales; y B, proposición económica conforme al que figura en el pliego y contendrán la documentación exigida en el mismo.

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 13,30 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

En Lerma, a 27 de septiembre de 2002. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

200208001/8176. — 79,93

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que la señora Alcadesa Presidenta de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar los padrones fiscales de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2002.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será del 1 de noviembre al 30 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en avisos de cobro o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 1 de octubre de 2002. – La Alcadesa, Leire Fernández Mata.

200208086/8185. — 36,06

Junta Administrativa de Riocerezo

Subasta de fincas de masa común y lotes

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2002, el pliego de condiciones que servirá de base para contratar el arrendamiento de las fincas de masa común y lotes, propiedad de esta Junta Administrativa, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas de la Junta Administrativa, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

Esta Corporación convoca mediante subasta, el arrendamiento de las fincas de masa común y lotes de esta Junta Administrativa.

Riocerezo, a 3 de octubre de 2002. – El Alcalde Pedáneo, José María González González.

200208123/8188. — 41,11

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 1 de octubre de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de «Remodelación de Plaza Mayor y calle Real de Peral de Arlanza (Burgos)» que se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas, con las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicataria:* Excmo. Ayuntamiento de Peral de Arlanza, con domicilio en Plaza Mayor, 1, de Peral de Arlanza, provincia de Burgos, C.P. 09342.

2. – *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras de «Remodelación de Plaza Mayor y calle Real de Peral de Arlanza (Burgos)», según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Jesús Arribas Herrera, con un plazo de ejecución de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de adjudicación por subasta.

4. – *Tipo de licitación:* 40.800 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional:* El 2% del precio de licitación.

6. – *Garantía definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

7. – *Documentación:* Estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

8. – *Presentación de proposiciones:* Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el modelo recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

9. – *Apertura de proposiciones:* El día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las 17 horas.

Peral de Arlanza, a 1 de octubre de 2002. – El Alcalde, Juan Marcos López de Juana.

200208205/8187. — 68,52

Mancomunidad Tierras del Cid (Sotopalacios)

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad de Tierras del Cid, calle Carrebarroso, s/n. 09140 Sotopalacios (Burgos). Teléfonos: 947 44 10 85 y 947 29 25 00.

2. – *Objeto del contrato:* Suministro de camión recolector compactador de carga lateral para recogida de residuos urbanos.

– Lugar de entrega: Mancomunidad Tierras del Cid.

– Plazo de entrega: Tres meses desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

3. – *Tramitación del expediente:* Ordinaria. *Procedimiento:* abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 195.000 euros.

5. – *Garantías:* Provisional, por importe de 3.900 euros.

6. – *Obtención de la documentación e información:* Ver punto 1 y en Copistería Amábar, S.L. (Avda. Gral. Sanjurjo, 15) 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación necesaria para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. – *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sede de la Mancomunidad, hasta las 13 horas, del miércoles inmediato siguiente al decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese decimoquinto día coincidiera en miércoles será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

– Admisión de variantes: Siempre que se ajusten a las características establecidas en la Base 2.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

9. – *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, a las 18 horas del miércoles inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

Sotopalacios, a 27 de septiembre de 2002. – El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200208102/8190. — 75,37

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobado definitivamente por la Junta Vecinal, el expediente relativo al presupuesto general de esta Entidad para el año 2002, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación así como el resumen por capítulos.

INGRESOS

Capítulo	Importe (euros)
Tercero	3.305,56
Cuarto	2.103,54
Total ingresos	5.409,10

GASTOS

Capítulo	Importe (euros)
Segundo	5.409,10
Total gastos	5.409,10

Contra la presente aprobación podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta Vecinal, en el plazo de un mes, según lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Ley 11/99, de modificación parcial de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 52), igualmente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, directamente, ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/88 (artículo 151.2).

En Cereceda, a 12 de septiembre de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Miranda Fernández.

200208165/8189. — 36,06

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Exposición al público del acuerdo de cesión de solar a la Administración del Estado para la construcción de un nuevo Juzgado

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2002, acordó ceder a la Administración del Estado, el edificio sito en la Plaza de Jesús Aparicio, número 10, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construcción de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

El expediente con los requisitos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los condicionamientos establecidos por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, se somete a información al público por plazo de quince días mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la Corporación.

En Salas de los Infantes, a 30 de septiembre de 2002. – El Alcalde, Víctor Urien Montero.

200208163/8183. — 36,06

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Encontrándose en tramitación el expediente, instado por la Comunidad de Regantes Campo de Santa Ana, para la obtención de licencia de actividad destinada a balsa de regadío en el término de La Paúl, de las Entidades Locales Oteo y Paresotas, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 5.ª.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 30 de septiembre de 2002. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

200208167/8184. — 36,06



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS